

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 24-09-361

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

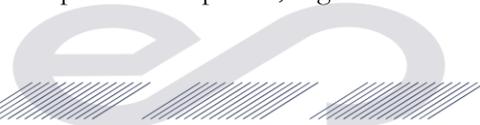
#### Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal y) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante Informe de Actividades en el Exterior del 26 de agosto de 2024, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Maribel Estefanía Aguilar Aguilar, Ing., Técnico de investigación del Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra, CIPAT, pone en conocimiento a los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 05 de septiembre de 2024, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal y) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

#### RESUELVE:

**CONOCER y APROBAR** el Informe de viaje presentado por **Maribel Estefanía Aguilar Aguilar, Ing.**, Técnico de investigación del Centro de Investigación y Proyectos Aplicados a las Ciencias de la Tierra, CIPAT, al Centro de Formación de la Cooperación Española, Agencia



Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con el objetivo de Fortalecer conocimientos y habilidades relacionados a la ecohidrología que potencien mis funciones como investigadora especialmente en los proyectos "Registro de sitios de interés geológicos del Ecuador para estrategias de desarrollo sostenible" con código CIPAT-004-2024 y el proyecto de vinculación "Siembra y Cosecha del agua para estrategias de sostenibilidad" con código PG13-PY24-07, que se llevan a cabo en el centro, los mismos que se enfocan en el manejo integral y sostenible del recurso hídrico; presentar los lagos artificiales de ESPOL como potencial sitio demostrativo de ecohidrología mediante ponencias y foros desarrollados en el curso para el fortalecimiento de su candidatura ante UNESCO; afianzar los conocimientos sobre el enfoque ecohidrológico propuesto por UNESCO mediante asistencia a diferentes ponencias presenciales que afiancen el compromiso con los objetivos de seguridad hídrica; generar alianzas estratégicas internacionales a nivel de Latinoamérica y el Caribe para el desarrollo de futuros trabajos conjuntos relacionados con los principios de ecohidrología en la gestión sostenible del recurso hídrico; actividades realizadas en Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, del 11 al 15 de agosto de 2024; contenido en el Informe de Actividades en el Exterior del 26 de agosto de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA